



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL DECANO DE LA FADA-UNA, PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA-UNA) Y LA ORGANIZACIÓN TECHO PARAGUAY.-

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1949 de fecha 19 de marzo de 2026, la nota presentada por la organización TECHO Paraguay de fecha 16 de marzo de 2026, y el Memorando SG - FADA N° 25/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 remitido por la Secretaría de la Facultad; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del citado expediente, el Gerente de Formación y Voluntariado de TECHO Paraguay, Cristian Galeano, presenta la propuesta de renovación de la alianza estratégica y el trabajo en conjunto con la Institución.

Que, el objetivo principal del acuerdo radica en el involucramiento de los estudiantes universitarios con la realidad social del país, permitiendo la construcción de una alianza que beneficie a ambas partes.

Que, según lo informado en el Memorando SG - FADA N° 25/2026, se adjunta la Proforma de Renovación de Convenio Marco, la cual cuenta con el dictamen correspondiente y favorable de la Asesoría Jurídica de la FADA.


Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte se encuentra plenamente facultado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción para autorizar la celebración de acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional que redunden en beneficio de la comunidad académica.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART 1°: **AUTORIZAR** al Decano de la FADA-UNA, PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN GUERRERO, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA) y la organización TECHO Paraguay.

ART 2°: **ENCOMENDAR** que la Secretaría, realice las gestiones necesarias para la efectiva formalización y entrada en vigencia del Convenio.

ART 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo